



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2649

DALCAHUE 12 de Noviembre del 2024.-

VISTOS: la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°1896 con fecha 14/08/2023 donde se declara subrogancia en el cargo de alcalde de Dalcahue en la persona de doña Evelyn Dahiana Haro Annun, cédula de identidad N° 14.088.199-6, Administradora Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 62 y 107, ambos de la ley orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, con fecha 12 de Noviembre del 2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Manuel Enrique González Retamal, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el del 18.11.2024 al 20.11.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta complementaria estipulada 1140507018 / 2140507023 OTEC Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
Alcaldesa (S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Alcalde
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Dideco
- Archivo
- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 12 de Noviembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa Señora **Evelyn Dahiana Haro Annun** y Don **Manuel Enrique González Retamal** en calidad de Experto, cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] Educación Básica Incompleta, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don Manuel Enrique González Retamal, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Relator Curso "Técnicas de Encarnado y Elaboración de Espineles", 15 Horas.

Días	Horario
Lunes, 18 de Noviembre 2024	09:00 a 14:00 Horas
Martes, 19 de Noviembre 2024	09:00 a 14:00 Horas
Miércoles, 20 de Noviembre 2024	09:00 a 14:00 Horas

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez y en los plazos legales establecidos a Don Manuel Enrique González Retamal lo siguiente:

La suma de \$434.783.- (Cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres mil pesos) impuesto incluido con la retención del 13.75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose previa presentación de un listado de asistencia de los participantes o la presentación de un registro fotográfico; el cual será aprobado por el director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario o por quien subrogue.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 18.11.2024 hasta el 20.11.2024 o mientras sean necesarios sus servicios.

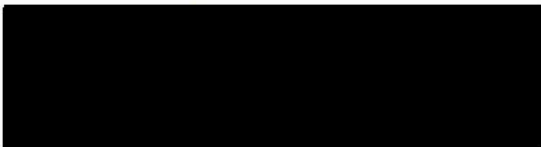
CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don Manuel Enrique González Retamal poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don Manuel Enrique González Retamal, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don Manuel Enrique González Retamal, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.




EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE